

FORO MILICIA Y DEMOCRACIA

La imagen legionaria **Jorge Bravo**

Publicada 02/02/2018 a las 06:00 Actualizada 01/02/2018 a las 21:44

ETIQUETAS Jorge Bravo Foro Milicia y Democracia

El Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) recoge, año tras año, que, en opinión de la sociedad, las **Fuerzas Armadas (FFAA)** se encuentran entre las organizaciones e instituciones **mejor valoradas en el ámbito estatal**. Es indiscutible que estas proyectan una imagen de servicio y de eficacia que se produce por su participación en misiones internacionales y en actuaciones de ayuda en desastres y accidentes naturales. Siendo esa *imagen* del conjunto, ahora algunos mandos militares pretenden llevar esa imagen institucional **al ámbito individual del militar**, invadiendo, tal vez, el ámbito personal del ciudadano militar.

Recientemente, se ha conocido por los medios de comunicación el contenido de un plan en las Fuerzas Armadas para **reducir el peso del personal** a fin de mejorar la imagen de la unidad a la que pertenece. El plan se justifica por la preocupación del mando por la salud de los componentes de la unidad, es decir, por medidas de protección del militar, que, en realidad, pueden enmascarar la preocupación prioritaria de *mejorar* la imagen de las FFAA como institución **a través de la imagen personal de sus miembros**. Se trataría, pues, de una norma más del mando para fortalecer la cuota de imagen de los militares, no de los propios militares como profesionales.

En el mes de junio del pasado año, la Brigada de la Legión (BRILEG) —unidad sobradamente conocida por la sociedad por la popularidad que le presta su vistosidad— puso en marcha el *Plan IMC* (IMC es el acrónimo de índice de masa corporal) cuyo objeto consiste en la aplicación de **medidas médicas y psicológicas para reducir el sobrepeso** entre los miembros de la Brigada. Hasta aquí todo parece un esfuerzo loable por los directivos de personal que muestran una preocupación por la salud de sus subordinados. Pero si se avanza en el contenido de dicho plan, sin poca ocultación, se ve que el interés va más allá que la simple preocupación por la salud, de inmediato se descubre que la auténtica motivación: los legionarios deben asumir que “la imagen del legionario se contrapone en forma y fondo con la existencia de sobrepeso” y “**una apariencia física adecuada**, es lo que, como en otras cosas, nos distingue de la sociedad civil”.

La imagen de las FFAA es **la que se desprende del trabajo realizado**, de la eficacia con que se llevan a cabo sus cometidos, del cumplimiento de la misión y de la eficiencia en la ejecución con los medios que el Estado pone a su disposición. La imagen de disciplina y unidad nos hacen ver el grado de preparación de los ejércitos, así como las demostraciones en ejercicios y maniobras y, como no, mediante la intervención en situaciones reales tales como misiones o actuaciones en ayuda a la población civil en determinadas catástrofes o emergencias. Sin embargo, la imagen del militar atendiendo a su morfología es la imagen del individuo apartada del colectivo, en este caso, apartado de la unidad, encontrándonos, por tanto, en **una visión de su ámbito personal**, de la esfera de lo privado, de lo reservado. Se entra, por ello, en un terreno donde los derechos fundamentales tales como la intimidad, la dignidad y la propia imagen pueden ser menoscabados.

Las FFAA cuentan con un sistema de control de capacidades físicas del militar mediante pruebas anuales que son acompañados de un reconocimiento médico básico, previo a los mismos, lo que obliga a aquel a efectuar un mantenimiento físico que le pueda permitir la superación de las pruebas. Por tanto **las capacidades operativas del personal están garantizadas** ya que la no superación de dichas pruebas o su no realización por problemas médicos, conllevan un proceso de control e incluso de separación del servicio en determinadas actividades, con la consecuente incidencia en su carrera profesional para que tenga la oportunidad de revertir su situación. Con independencia del posible sobrepeso, el militar que supera dichos tests se encuentra en las condiciones óptimas preestablecidas para poder realizar su servicio con plena operatividad. Si se exigen mayores esfuerzos no es para actuar sobre la operatividad o para mejorar la salud (un ámbito más privado, como hemos comentado), sino que se evidencia claramente que este *Plan IMC* tiene **realmente como objeto la imagen institucional**.

El paso que se da ahora con este plan en esta unidad va **mucho más allá al intensificar el control** (se exigen unos valores distintos, se somete a régimen disciplinario y se penaliza con rebaja de retribuciones), creando incluso un **corporativismo exclusivo** para dicha unidad y atentando contra la esfera personal de derechos del militar, así como contra el principio fundamental de *unidad* de las FFAA.

La preocupación por la salud es algo personal y la incidencia que pueda tener el trabajo en la salud del trabajador ha de ser **responsabilidad del empleador**. Curiosamente, en las FFAA el **número de reconocimientos médicos** específicos en el ámbito de la vigilancia de la salud recogido en la Ley de Prevención de Riesgos

Laborales, **es muy bajo**.

Por otro lado, en el mismo *Plan IMC*, se reconoce la **falta de medios** para que los militares puedan desarrollar sus capacidades físicas y mantener la forma física que se les exige. Esa unidad militar, en lugar de poner los medios adecuados para paliar estas necesidades, somete al militar a **un plan mediante un régimen disciplinario duro**, se aprovecha con ello del trabajador, en un ejercicio de menosprecio de sus derechos y transfiere las obligaciones de la organización a la esfera personal del ciudadano militar.

La imagen de las FFAA, como la de cualquier otro colectivo, viene determinada por su imagen de conjunto y no por la imagen individual de todos y cada uno de sus componentes. La idea de un *modelo* o *canon* individual que deba transmitir por sí mismo la de todo un colectivo puede incidir de forma muy directa en la **esfera de derechos fundamentales**, protegidos por la Constitución, y, de paso, afectar al principio de unidad en las FFAA. Traspasar al trabajador la responsabilidad que le corresponde al empleador (organización militar) y que no puede cumplir *por falta de medios* no es más que **un ejercicio de abuso o explotación** del trabajador, en este caso, del trabajador militar.